

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200109251* Radicado: 20261200109251 Fecha: 24-08-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 24 de agosto de 2026

¡Señor (a)
ANONIMO ANONIMO
Correo Electrónico: No registra
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud ANONIMA con radicado 20261120149862 de 21 de agosto de 2026 PETICION CIUDADANA BOGOTA TE ESCUCHA 5804022026

Cordial saludo,

En atención al traslado del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU relacionada con: la solicitud **ANONIMA** del asunto, relacionada con: “(...) *Carrera 15 con Calle 69 a la Calle 72*” (sic).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

LOCALIDAD: No. 12– BARRIOS UNIDOS// UPL: LOS ALCAZARES // SECTOR: CONCEPCION NORTE								
Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Rutas Transporte	Observación Diagnostico
178976	1200239 1	Flexible	IN	KR 15	CL 70A	CL 71	NO	Segmento vial diagnosticado, en superficie flexible. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV
178977	1200233 2	Flexible	IN	KR 15	CL 71	CL 71A	NO	Segmento vial diagnosticado, en superficie flexible. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV
178991	1200241 4	Flexible	IN	KR 15	CL 70	CL 70A	NO	Segmento vial diagnosticado, en superficie flexible. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV
178990	1200243 6	Flexible	IN	KR 15	CL 69	CL 70	NO	Segmento vial diagnosticado, en superficie flexible. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **IN:** Malla vial Intermedia/ **LO:** Malla vial Local

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales tipo Calzada que se encuentran en el cuadro, correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200109251* Radicado: 20261200109251 Fecha: 24-08-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Barrios Unidos** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Barrios Unidos (Rad 20261120149862 de 21 de agosto de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 24 / mes 08 / año 2026 y se desfija el “día” 28 / “mes” 08 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200109251 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 24-08-2026 16:32:39
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 d7da52af993d0a6a376cd76dbe9fe96e1931e462341a9f7e06abf94164566a7a Codigo de Verificación CV: 562d5 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200109251* Radicado: 20261200109251 Fecha: 24-08-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

i